

de 4 metros, con camino; en Este, en línea quebrada de 45 metros, con terrenos propiedad de don Gregorio del Campo, y al Oeste, en línea de 43 metros, con terrenos propiedad de doña Socorro Fernández.

Propietario: Don José García.

Finca número 10.—Parcela de terreno con una superficie de 568 metros cuadrados, que linda: Norte, en línea de 12 metros, con el río Nalón; al Sur, en línea de 6 metros, con camino; al Este, en línea de 80 metros, con terrenos propiedad de doña Luzdivina González, y al Oeste, en línea quebrada de 83 metros, con terrenos de don José García y otros.

Propietario: Don Gregorio del Campo.

Finca número 11.—Parcela de terreno con una superficie de 1.120 metros cuadrados, que linda: Norte, en línea de 9 metros, con el río Nalón; al Sur, en línea de 13 metros, con camino; al Este, en línea quebrada de 80 metros, con terrenos propiedad de los señores Lombardía y Casa Cuartel de la Guardia Civil, y al Oeste, en línea de 80 metros, con terrenos propiedad de don Gregorio del Campo.

Propietaria: Doña Luzdivina González.

Finca número 12.—Parcela de terreno con una superficie de 1.240 metros cuadrados, que linda: Norte, en línea de 23 metros, con el río Nalón; al Sur, en línea de 21 metros, con camino; al Este, en línea de 68 metros, con terrenos de los señores Suárez y terrenos de los señores Lombardía, y al Oeste, en línea quebrada de 68 metros, con terrenos de doña Luzdivina González. Aproximadamente al centro de esta finca se ubica la Casa Cuartel de la Guardia Civil, que ocupa una superficie aproximada de 120 metros cuadrados.

Finca número 13.—Parcela de terreno con una superficie de 390 metros cuadrados, que linda: Norte, en línea de 15,50 metros, con terrenos propiedad de los señores Lombardía; al Sur, en línea de 14 metros, con camino; al Este, en línea de 23,50 metros, con terrenos propiedad de los herederos del señor García Argüelles, y al Oeste, en línea de 24 metros, con terrenos propiedad de los señores Lombardía.

Propietarios: Doña Irene, don Manuel y don Sabino Suárez.

Finca número 14.—Parcela de terreno con una superficie de 784 metros cuadrados, que linda: Norte, en línea de 19 metros, con el río Nalón; al Sur, en línea de 15,50 metros, con terrenos propiedad de los señores Suárez; al Este, en línea de 45,50 metros, con terrenos propiedad de los herederos del señor García Argüelles, y al Oeste, en línea de 45,50 metros, con terrenos propiedad de los señores Lombardía.

Propietarios: Don César, don Vicente y doña Adelina Lombardía.

Finca número 15.—Parcela de terreno con una superficie de 598 metros cuadrados, que linda: Norte, en línea de 9 metros, con el río Nalón; al Sur, en línea de 8,50 metros, con camino; al Este, en línea de 68 metros, con fincas propiedad de los señores González y señores Lombardía y al Oeste, en línea de 68,50 metros, con terrenos propiedad de los señores Suárez y señores Lombardía.

Propietario: Heredero de don Braulio García Argüelles.

Finca número 16.—Parcela de terreno con una superficie de 153 metros cuadrados, que linda: Norte, en línea de 7 metros, con terrenos de los señores Lombardía; al Sur, en línea de 5,50 metros, con camino; al Este, en línea de 24 metros, con terrenos de don Miguel Álvarez, y al Oeste, en línea de 24 metros, con terrenos de los herederos del señor García Argüelles.

Propietario Don Luis González.

Finca número 17.—Parcela de terreno con una superficie de 387 metros cuadrados, que linda: Norte, en línea de 10 metros, con el río Nalón; Sur, en línea de 7 metros, con terrenos de don Luis González; al Este, en línea de 41 metros, con terrenos de don Miguel Álvarez, y al Oeste, en línea de 41,50 metros, con terrenos de los herederos del señor García Argüelles.

Propietarios Herederos de don Tomás Lombardía.

Finca número 18.—Parcela de terreno con una superficie de 571 metros cuadrados, que linda: Norte, en línea de 9 metros, con el río Nalón; al Sur, en línea de 7,50 metros, con camino; al Este, en línea de 63 metros, con terrenos de doña Eladia Riera, y al Oeste, en línea de 64 metros, con terrenos propiedad de don Luis González y herederos de don Tomás Lombardía.

Propietario Don Miguel Álvarez.

Finca número 19.—Parcela de terreno con una superficie de 4.668,57 metros cuadrados, que linda: Norte, en línea de 67 metros, con el río Nalón; al Sur, en línea de 73 metros, con camino; al Este, en línea de 61 metros y chaflán de 6 metros, con parque de La Laguna, y al Oeste, en línea de 64 metros con terrenos propiedad de don Miguel Álvarez. En la finca existe un edificio que ocupa en planta una superficie aproximada de 230 metros cuadrados.

En su virtud, y de conformidad con lo prevenido en los mencionados artículos se cita a los expresados propietarios y a cualesquiera otros interesados en el procedimiento para que a las diez horas y siguientes del día 25 de octubre próximo se constituyan en las fincas de que se trata, bien advertido que de no comparecer o no acreditar documentalmente su derecho se seguirá el expediente, sin perjuicio de dar conocimiento al Ministerio Fiscal, a tenor de lo preceptuado en el párrafo segundo del citado artículo 64 del Reglamento de 24 de junio de 1955 y en el artículo quinto de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Del mismo modo se hace público que hasta el levantamiento del acta previa, cuya formalización se convoca por el presente edicto, los interesados podrán formular por escrito ante la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Oviedo las alegaciones que estime oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al redactar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Madrid, 11 de septiembre de 1968.—El Director general, Enrique Salgado Torres.—5.000-A.

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

*DECRETO 2182/1968, de 16 de agosto, por el que se reconoce la utilidad pública de la construcción del Parque Sindical Deportivo de la ciudad de Zaragoza, a los efectos previstos en la Ley 171/1965, de 21 de diciembre.*

A tenor de lo dispuesto en los artículos dos, nueve, diez y cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, y artículos tres/cero y cuatro/cero de la Ley de veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, a propuesta del Ministro Secretario general del Movimiento y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de agosto de mil novecientos sesenta y ocho,

### DISPONGO:

Artículo uno/cero.—Se reconoce y declara la utilidad pública de las obras, instalaciones y servicios que la Delegación Nacional de Sindicatos habrá de realizar para construir el Parque Sindical Deportivo de Zaragoza, según proyectos, planos y Memoria ya aprobados por dicho Organismo.

Artículo dos/cero.—Se acuerda la expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, de los terrenos afectados por tales obras, instalaciones y servicios, en favor de la Delegación Nacional de Sindicatos.

La expropiación forzosa habrá de extenderse a la propiedad de las fincas, derechos reales constituidos sobre las mismas y cargas que pudieran gravar las parcelas de terrenos comprendidos dentro de la zona en que, según proyecto aprobado por la Delegación Nacional de Sindicatos y en sus distintas fases de realización, habrá de levantarse el Parque Sindical Deportivo de Zaragoza con todas sus obras, instalaciones, servicios, viales y accesos necesarios.

Artículo tres/cero.—Se acuerda asimismo la urgente ocupación de los bienes objeto de expropiación por la beneficiaria, Delegación Nacional de Sindicatos, a los efectos del artículo cincuenta y dos de la citada Ley de Expropiación Forzosa de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña, a dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general  
del Movimiento,  
JOSE SOLIS RUIZ

*RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por la que se hace público haber sido rescindida la contrata, con pérdida de fianza definitiva, de las obras de construcción de 99 viviendas y urbanización en el polígono «Nuestra Señora de Gracia», de Puertollano (Ciudad Real).*

La Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura, en Resolución de 6 de julio de 1968, ha acordado rescindir la contrata, con pérdida de fianza definitiva, de las obras de construcción de noventa y nueve viviendas y urbanización en el polígono «Nuestra Señora de Gracia», de Puertollano (Ciudad Real), adjudicadas al contratista don Florencio Alejandro López Valencia, y como consecuencia del incumplimiento por parte de éste de sus obligaciones contractuales.

Madrid, 13 de septiembre de 1968.—El Subjefe nacional, Antonio Doz de Valenzuela.—5.001-A.